

EX - 2019 66177433 - APN - DGD MT#MP

CONSULTAS DE EXPEDIENTES: <https://www.argentina.gob.ar/expedientes>
MAIL: mesadeentradas@trabajo.gob.ar
ANTE OTRAS PRESENTACIONES DEL MISMO ASUNTO REFERENCIAR
NUMERO COMPLETO

Buenos Aires, ... de julio de 2019

A la Secretaría de Trabajo

S / D

**REFERENCIA: CEPETEL DENUNCIA INCUMPLIMIENTO DE
ACUERDOS FIRMADOS POR TELÉFONICA DE ARGENTINA S.A.**

De nuestra consideración:

Ricardo Andrés AVIGLIANO y Luis Hugo COSTA, en nuestro carácter de Secretario General y Secretario Gremial del CEPETEL respectivamente, Personería Gremial N° 650, con domicilio en Rocamora 4029 de esta ciudad, nos dirigimos a ustedes a fin de denunciar el flagrante incumplimiento por parte de TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. de la aplicación del Plan de Carrera Profesional acordado con nuestra entidad mediante acta suscripta el 11/09/13.

En el marco de dicho acuerdo, las partes pactamos la creación de Grupos Laborales acorde a las funciones realizadas por el personal representado por CEPETEL comprendido en el CCT 172/91.

Luego de la aplicación del último proceso de promociones durante el año 2018 y conforme las pautas fijadas en el Plan de Carrera, hay más de 20 trabajadores que deberían haber sido promocionados dado que cumplían con las pautas, y sin embargo no lo fueron.

Al efectuar nuestra entidad el reclamo a la empresa, ésta utilizó como pretexto que esos trabajadores se encontraban excluidos de los Grupos Laborales, y por ende no podían acceder a las categorías que les corresponden por el Plan de Carrera, situación que nunca había sido comunicada ni a los propios trabajadores ni a nuestra organización gremial.

Es decir que los mismos resultaron excluidos por la empleadora unilateral y arbitrariamente del Plan de Carrera, sin ningún fundamento.

Más allá del absurdo accionar empresario, es evidente que existe un derecho adquirido por parte de esos trabajadores a la aplicación del Plan de Carrera, con sus correspondientes promociones.

Se trata entonces de un flagrante incumplimiento por parte de TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. de los acuerdos firmados con nuestra organización, y una violación de los derechos de los trabajadores.



RA
lc

Destacamos que previo a la promoción de la presente denuncia, presentamos notas ante la empleadora reclamando por los incumplimientos expuestos, sin obtener ninguna respuesta satisfactoria sobre las mismas.

Finalmente, y ante nuestros reiterados reclamos, el 14 de mayo de 2019 suscribimos un acta con TELEFÓNICA buscando poner fin a las controversias planteadas mediante la conformación de una comisión gremio - empresa que debía expedirse en un plazo de 30 días.

Pero habiendo transcurrido largamente ese plazo, la empresa ha obstaculizado la posibilidad de que dicha comisión pueda expedirse.

En este sentido, continúa sin reconocer la aplicación del CCT 172/91 a empleados que improcedentemente son calificados como "fuera de convenio", pero que siendo profesionales y desempeñando funciones dentro de los grupos laborales definidos como representación del CePETel; no hay dudas que les corresponde la aplicación del CCT 172/91.

Al mismo tiempo, sigue excluyendo arbitrariamente a otros trabajadores de la carrera profesional en la que están comprendidos.

En consecuencia, frente a los incumplimientos empresarios denunciados, solicitamos a esta autoridad administrativa que en forma urgente nos convoque a audiencia junto con la empresa TELEFONICA DE ARGENTINA S.A., con domicilio en Av. Independencia 169, CABA, a fin de poner resolver estas cuestiones.

Sin otro particular, los saluda,



Secretario Gremial
Lic. Luis Costa
CePETel



Lic. Ricardo Avigliano
Secretario General
CePETel